

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 12 DE DICIEMBRE DE 1927

NÚMERO 5228

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS F. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 16—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.
JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 79, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central—Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, N.º 22.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 68 de 1927, de 6 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento.....	17797
Decreto número 69 de 1927, de 6 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático.....	17798
Resolución número 85, de 28 de Noviembre de 1927.....	17797

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 128 de 1927, de 7 de Diciembre, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de maestros en el Distrito Escolar de Las Tablas.....	17799
Resolución número 104, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 105, de 3 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 106, de 3 de Diciembre de 1927.....	17797

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Resolución número 107, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 108, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 109, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 110, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 111, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 112, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 113, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 114, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 115, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 116, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 117, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 118, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 119, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797
Resolución número 120, de 2 de Diciembre de 1927.....	17797

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Diciembre de 1927.....	17799
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Diciembre de 1927.....	17799
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Diciembre de 1927.....	17799
Avisos Oficiales.....	17799
Edictos.....	17799

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 68 DE 1927

(DE 6 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alzaram Alzaram, Traductor de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a seis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 69 DE 1927

(DE 6 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Raúl A. Amador, actual Consejero de la Legación de Panamá en Gran Bretaña y Francia, Secretario de dicha Legación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a seis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Sección Primera.—Resolución número 85, de 28 de Noviembre de 1927.

Visto el memorial anterior, dirigido a esta Secretaría por el señor Manuel Quintero V., en el cual solicita el derecho de cobrar de los libros de recompensas para maestros la suma de ciento treinta y siete balboas con cuarenta y nueve centésimos, equivalente a sesenta y tres días y medio de sueldo.

en la fecha a que se refiere el Vicecónsul Quinzada, este Despacho no lo encuentra aplicable a su caso por no haber perdido el titular, señor Belisario Porras Jr., su calidad de Cónsul General sino que en tal carácter y gozando del sueldo respectivo pasó a desempeñar una comisión que le fué señalada por el Poder Ejecutivo, como se desprende claramente del contenido de la nota S. S. N.º 2305 fechada el 21 de Mayo de 1923, que en parte dice:.....este Despacho, previo acuerdo del Consejo de Gabinete, ha resuelto que usted, en su carácter de Cónsul General en New York y con el sueldo correspondiente a ese cargo.....

2º Los precedentes que señala el Vicecónsul señor Quinzada en vez de favorecer sus aspiraciones le son contrarios porque en todos los ramos administrativos, si el principal se separa de su cargo gozando del sueldo que lo sustituye no goza de dicha remuneración sino la correspondiente al puesto que normalmente ejerce. En ese caso se encuentran la mayoría de los empleados públicos a quienes se le concede vacaciones con sueldo, o aquellos que se separan temporalmente en alguna misión que se les encomienda. Tal sucedió para la celebración del Congreso Bolivariano con los Cónsules Generales en New York y New Orleans, quienes fueron llamados por el Gobierno para servir en dicho Congreso, y siguieron gozando de sus sueldos, sin que se le reconociera suma alguna a los que quedaron encargados de sus respectivas funciones (el señor Quinzada la uno de ellos).

Por tanto,

SE RESUELVE:

No acceder a la petición del señor Amador Quinzada.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 128 DE 1927

(DE 7 DE DICIEMBRE)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de maestros en el Distrito Escolar de Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Benigno Moscoso y Antonio M. Saco H., para maestros de las escuelas de Petasi y Lajunara, respectivamente, en el Distrito Escolar de Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 104, de Panamá, 21 de Diciembre de 1927.

Visto la comunicación de 11 días de este mes, por el señor E. W. Moore, en la cual solicita el pago de la cuota de inscripción de su hijo en la escuela de la localidad de Petasi, en el Distrito Escolar de Las Tablas.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora E. W. Moore la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha presta lo en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 104.—Panamá, Diciembre 2 de 1927.

Vistas las bajas calificaciones obtenidas por los aspirantes panameños a las becas militares ofrecidas por el Gobierno de México, en los exámenes que para ese efecto tuvieron lugar en el Instituto Nacional.

SE RESUELVE:

1º Declarar que ninguno de los jóvenes aspirantes a las becas militares ofrecidas por el Gobierno de México, ha sido acreedor a esa gracia en atención a las bajas calificaciones obtenidas por ellos, y

2º Abrir un nuevo concurso en relación con las becas mencionadas y todo lo relacionado con ese concurso será publicado en periódicos de la localidad y en hojas sueltas para conocimiento de los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 105.—Panamá, Diciembre 3 de 1927.

En memorial de fecha 22 de Octubre de este año solicita la señorita Enriqueta Henne que se le reconocieran 64 días que está ausente de su puesto de maestra de la escuela mixta de Peonomé, por causa de enfermedad comprobada, y al efecto acompaña a su memorial los documentos que exige el Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señorita Enriqueta Henne, maestra de grado de la escuela mixta de Peonomé el derecho de cobrar de los libros de recompensas para maestros la suma de ciento treinta y siete balboas con cuarenta y nueve centésimos, equivalente a sesenta y tres días y medio de sueldo.

Se funda esta Resolución en los artículos 58 y 59 del Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925.

Regístrese comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 106.—Panamá, 3 de Diciembre de 1927.

Visto la comunicación de 11 días de este mes, por el señor E. W. Moore, en la cual solicita el pago de la cuota de inscripción de su hijo en la escuela de la localidad de Petasi, en el Distrito Escolar de Las Tablas.

que se le reconozca el derecho de cobrar del fondo de recompensas para maestros el sueldo correspondiente a 23 días que ha estado separada de su puesto por causa de enfermedad.

La memorialista acompaña a su solicitud los documentos que para el efecto exige el Decreto número 43 de 15 de junio de 1925 y.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Lilia de Dósta, maestra de Inglés de las escuelas (República Argentina y República de Chile) el derecho de cobrar de los fondos de recompensas para maestros la suma de cuarenta y cuatro dólares equivalentes a 22 días de sueldo.

Se funda esta Resolución en los artículos 89 y 10 del Decreto número 43 de 15 de junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

BERNIA B. BUNGAN.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Banco de Patentes y Marcas.—Resolución número 2032.—Panamá, Diciembre 7 de 1927.

En escrito de fecha 25 de Agosto del corriente año, el señor Pedro Calonge García, domiciliado en esta ciudad, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor de su fabricación denominada ANÍS SEVIL—LATA FINO.

La marca consiste en una etiqueta rectangular en cuyo fondo se destaca el color amarillo, ornamentada con el color azul. En la izquierda de la etiqueta hay una mujer parada vestida de rojo y amarillo llevando en la mano derecha una botella indicando que le está sirviendo un licor a otra que lleva en la mano derecha una copa. Encima de la mujer vestida de rojo y amarillo se lee: «Marca Registrada». Hacia la derecha de la etiqueta hay una mujer también parada, vestida con los colores blanco, azul y rojo que es la misma que lleva en su mano derecha una copa. Debajo de la etiqueta se lee lo siguiente: «Destilación Especial de Claros & Calonge—Panamá».

La marca puede usarse en todo color, forma y tamaño y puede usarse en parte sin que por esto pierda su carácter distintivo que es como se deja dicho, siendo los elementos principales las palabras ANÍS SEVIL.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República, el señor Pedro Calonge García, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Repóngase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Diciembre 7 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1728 se publicó la Resolución a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alvarado.

CERTIFICADO NUMERO 1725

de registro de marca de fábrica
Fecha del registro: Diciembre 7 de 1927.
—Cadaque: Diciembre 7 de 1927.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, del tipo a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 1725, de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor Pedro Calonge García, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio un licor de su fabricación denominada ANÍS SEVIL—LATA FINO, que se elabora o fabrica en Panamá, República de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adjunto a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 25 de Agosto de 1927, en la forma decretada por la ley, y publicada en el número 1725 de la Gaceta Oficial, correspondiente al día Septiembre 10 de 1927.

Panamá, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta rectangular en cuyo fondo se destaca el color amarillo, ornamentada con color azul. En la izquierda de la etiqueta hay una mujer parada vestida de rojo y amarillo, llevando en la mano derecha una botella indicando que le está sirviendo un licor a otra que lleva en su mano derecha una copa. Encima de la mujer vestida de rojo y amarillo se lee: «Marca Registrada». Hacia la derecha de la etiqueta hay una mujer también parada vestida con los colores blanco, azul y rojo que es la misma que lleva en su mano derecha una copa. Debajo de la etiqueta se lee lo siguiente: «Destilación Especial de Claros & Calonge—Panamá».

La marca puede usarse en parte sin que por esto pierda su carácter distintivo que es como se deja dicho, siendo los elementos principales las palabras ANÍS SEVIL.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Debidamente autorizado por el poder que acompaña la presente solicitud, suplico a usted se sirva ordenar el registro, de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, de una Patente de Invención por el término de diez (10) años, a favor de Martín de Alzada Uzuara, ciudadano de la Argentina, miembro de una Compañía organizada bajo las leyes de los Estados Unidos de América, y actualmente residente en la Calle Greuze, No. 2, París, Francia.

La Patente de Invención en referencia es nueva y útil en mejoras, y se relaciona con receptáculos especialmente adaptados para flujos que son inflamables o explosivos, tales como gasolina, aceites combustibles y otros semejantes.

Acompaño:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Diciembre 5 de 1927.

Pp. «Martín de Alzada Uzuara».

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Diciembre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

certificas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNANDEZ.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América, a favor de la THE ALLEN & COMPANY, Inc., ubicada en la esquina de la Avenida Franklin y de la esquina de la Avenida Prairie en Chicago, Estado de Wisconsin, para amparar y distinguir en el comercio ropas interiores y de punto para caballero, para señoras y para niños, también combinadas y con collares y combinadas de una sola pieza, y calceteros para caballero, para señoras y para niños, estando hecho de una sola pieza y calceteros, de algodón, seda, lana, seda artificial, y mixtos de estas materias.

La marca en referencia consiste en una figura ovalada que contiene la palabra distintiva ALLEN y la letra «A».



La figura mencionada está rayada horizontalmente.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc., de estos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

El poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Diciembre 6 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 12 de Diciembre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNANDEZ.

2 vs. 1.

SOLICITUD

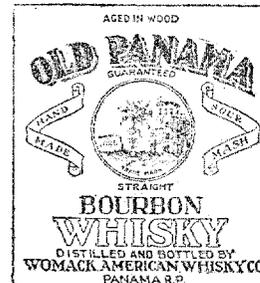
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Gonzalo López Fábrega, vecino de esta ciudad, en mi carácter de Presidente de la sociedad anónima denominada «Compañía de Whisky Americano de Womack & Co.», y en inglés, Womack & Co. Whisky Co. Inc., con domicilio en esta ciudad e inscrita en el Tomo 38, Folio 124, asiento 5156 de la Sección

de Personas, Mercantil, del Registro Público, pido a Ud. se sirva ordenar el registro, a favor de la compañía que represento, de la marca de fábrica que usará para amparar y distinguir en el comercio el whisky que va a fabricar.

Consiste la marca en una etiqueta de forma rectangular en cuya parte superior central se lee, en letras negras AGED IN WOOD y debajo en letras doradas grandes OLD PANAMA; debajo y hacia el centro en letras negras pequeñas la palabra GUARANTEE; en el centro y dentro de una circunferencia dorada, las ruinas de la Catedral de la Vieja Panamá y de su torre y al pie las palabras TRADE MARK; a la izquierda de la circunferencia y dentro de una viñeta dorada, en forma triangular las palabras HAND MADE en letras negras; hacia la derecha de la circunferencia en la misma forma que a la izquierda las palabras SAVOR MASH; debajo de la circunferencia en letras negras pequeñas la palabra STRAIGHT; debajo de ésta, en letras negras también pero un tanto más grandes que la palabra BOURBON; en letras doradas más grandes que la palabra WILSKY debajo de la anterior y debajo de ésta en letras negras y mayúsculas las frases DISTILLED AND BOTTLED BY WOMACK AMERICAN WHISKY CO.—PANAMA R. P.



Forma parte también de la marca la cápsula que cubre el tapón de la botella y la botella misma que en alto relieve llevará las letras W. A. W. La cápsula es de color blanco mate en su parte superior y dentro de una circunferencia se lee en letras negras la frase OLD PANAMA y al rededor del cuello de la botella en la misma cápsula y en letras negras también las palabras WOMACK AMERICAN WHISKY. Constituye lo esencial de la marca las palabras «OLD PANAMA», «BOURBON» y la torre de las ruinas de la Vieja Panamá.

La compañía se reserva el derecho de usar esta marca en toda forma, tamaño y color, en etiquetas para botellas, cajas, barriles y gravarla en alto relieve en las botellas.

Acompaño a este escrito los siguientes documentos:

- a) Certificado que comprueba la existencia de la sociedad y mi personería;
b) Cuatro ejemplares de la marca, dos de ellos firmados por mí en representación de la compañía;
c) Un clisé de la marca, y
d) El recibo en que consta el pago del derecho de registro respectivo.

Panamá, Diciembre 7 de 1927.

G. López Fábrega.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Diciembre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNANDEZ.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Tegulterra a favor de la «The National City Bank»...

La marca en referencia consiste en una figura romboidal que contiene las letras B, B y B en una en la parte superior de las otras dos.



La marca se aplica en los efectos mismos y en sus envolturas, cajas, papeles y otros recipientes, etcétera, de éstos de manera que se estima conveniente y los dichos se reservan el derecho de usar en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me facultó en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Diciembre 6 de 1927.

E. S. HANDBER.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Diciembre 8 de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

2 vs.—2

J. M. FERNÁNDEZ.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Diciembre de 1927.

As. 557. Escritura 652 de 1º de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José P. Barranco.

As. 558. Escritura 476 de 1º de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Alejandro Amf. C. y otros venden a Su Key un lote de terreno ubicado en Fortobelo.

As. 559. Escritura 1632 de 3 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Pablo Menotti vende a María E. Izardos fincas en esta ciudad y la compradora constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 560. Escritura 1625 de 2 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual María L. Loraño constituye hipoteca a favor de Carlos Albaracín sobre una finca en esta ciudad.

As. 561. Escritura 633 de 21 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Javier Morán constituye hipoteca a favor de «The National City Bank» sobre una finca en esta ciudad.

As. 562. Escritura 246 de 25 de Febrero del este año de la Notaría 1ª, por la cual Secundino Tejeda vende a Alejandrina de la C. Tejeda y otra una finca en esta ciudad.

As. 563. Escritura 482 de 10 del mes pasado de la Notaría de Colón, por la cual L. Toledoño cancela hipoteca a Antonio Rosas y Rosas, constituyendo nueva hipoteca a favor del mismo Toledoño sobre varias fincas en Colón.

As. 564 y 565. Contratos celebrados entre el «Camazone Garage Co.» y Agustín Cedeño S. y C. S. Morales II, por los cuales la citada Compañía vende autos carros automóviles a plazos.

As. 566. Escritura 1615 de 2 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Mariana T. de López vende a Guillermino Colón una finca en esta ciudad y el comprador constituye hipoteca a favor de la vendedora sobre la misma finca.

As. 567. Escritura 1613 de 30 del mes pasado de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la «The Wholesale Tire & Supply Co. Ltd.» el 25 del mismo mes.

As. 568. Adiciona el asiento 4692 del Tomo 13 del Diario.

As. 569. Escritura 1629 de 3 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Anastasio Ruiz N. constituye hipoteca a favor de «The National City Bank» sobre dos fincas en esta ciudad.

Panamá, Diciembre 5 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Diciembre de 1927.

As. 570. Oficio 355 de 30 del mes pasado del Juez 1º del Circuito de Colón en el cual se declara que a petición de Lisandro Kruetz se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Sebastian Ponce A. ubicada en Amón.

As. 571. Oficio 350 de 29 del mes pasado del Juez 1º del Circuito de Colón en el cual se declara que Isabel M. de la vda. de Obaldía ha presentado demanda contra una finca de propiedad de Nelly O. Matak ubicada en Aguadulce.

As. 572. Escritura 477 de 1º de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de dos casas ubicadas en la ciudad de Colón de propiedad de James K. Powell.

As. 573. Escritura 50 de 16 de Enero del año pasado de la Notaría 2ª, por la cual Juana M. vda. de Andrade confiere poder a «Felipe O. Pérez y Compañía.»

As. 574. Oficio 508 de ayer del Juez 1º de este Circuito en el cual comunica que a petición de «A. Ferrer y Co.» se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de José Rodríguez y R. ubicada en esta ciudad.

As. 575. Adiciona el asiento 257 del Tomo 14 del Diario.

As. 576. Escritura 1638 de esta fecha de la Notaría 2ª por la cual Heliodora Valderrama constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en Antón.

Panamá, Diciembre 6 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Diciembre de 1927.

As. 577. Escritura 1640 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Hilda L. de Miller vende a Sara de Bonilla un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 578. Escritura 1636 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Victoria M. Sabá vende a Carlos Palacio la parte que le corresponde en varias fincas ubicadas en este Distrito.

As. 579. Escritura 415 de 17 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Elvira Palma un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

As. 580. Entró anteriormente bajo el asiento 49 del Tomo 14 del Diario.

As. 581. Adiciona el asiento anterior.

As. 582. Entró anteriormente bajo el asiento 50 del Tomo 14 del Diario.

As. 583. Adiciona el asiento anterior.

As. 584 a 589. Escrituras 81, 82, 83, 84, 85, 90 y 91, de Noviembre de este año, de la Notaría de Veraguas, por las cuales la Nación otorga título gratuito sobre sendos lotes de terreno en la Provincia de Veraguas, a favor de Eugenio Medina y otros, Reyes Marín y otros, Florencia Vega y otros, María E. Alessio, Pantaleón Marín y otros y Modesta Castillo, respectivamente.

As. 591. Escritura 198 de 18 de Junio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ana María C. de González vende a Higinio Caballero una finca ubicada en David.

As. 592. Oficio 801 de esta fecha, del Juez 2º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Heliodora Valderrama para garantizar la expropiación de Wille Chung o Chang.

As. 593. Adiciona el asiento 4572 del Tomo 13 del Diario.

As. 594. Escritura 555 de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Bienes Raíces».

Panamá, Diciembre 7 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

- Por un año..... B. 6.00
« seis meses..... 3.00
« tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se ha a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las pólizas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

AVISO OFICIAL

Para satisfacer las consultas verbales que con frecuencia se hacen a la Inspección General de Contrabandos, se hace saber que las frutas, semillas, flores y plantas en general que producen las tierras comprendidas dentro de la Zona del Canal, pueden ser traídas al resto del territorio panameño sin pagar impuestos de ninguna clase.

Panamá, Octubre 25 de 1927.

JULIO QUIJANO,

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro

Cita, llama y emplaza Roberto Barclay para que dentro del término de 30 días hábiles a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra sigue Margarita Barclay y a justificar su ausencia.

Dafo en Bocas del Toro, a los 10 días del mes de Noviembre de 1927.

El Juez,

ZENÓN NÁVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la ley 29 de 1925,

HACE SABER

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Yo, Ignacio de L. Valdez, de generales conocidas, solicito de usted se sirva adjudicar a las agricultoras Heliodora Atencio y Encarnación Atencio viuda de Romero, vecinas del Distrito de Montijo, el lote de terreno nombrado El Pinar, situado en aquel Distrito, de una capacidad superficial de quince hectáreas ahiñteradas por el Norte, terrenos libres y terreno solicitado por Rudecinda Díaz; Sur, terrenos libres y el lote San Pedro; Este, el mismo terreno de Rudecinda Díaz y el San Pedro; y Oeste, terrenos libres y el solicitado por Celerino Romero. Esta adjudicación se desea en la proporción de diez (10) hectáreas para Heliodora Atencio como jefe de familia, y el resto para la señora Encarnación Atencio como viuda sin familia.

Acompaño los planos del terreno que se solicita, levantado por el agrimensor E. E. Fábrega, y los comprobantes que acreditan los derechos de mis representadas y la adjudicabilidad del citado predio.

Fundo esta petición en las disposiciones de los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, y 29 de la ley 53 de 1927.

Santiago, Noviembre 27 de 1927.

Ignacio de L. Valdez.

Santiago, Noviembre 29 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodrigo Arosemena.

5 vs.—3

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras, Presente.

En uso de poder especial, yo, Ignacio de L. Valdés, de generales conocidas, solicito para Narciso, Dionisio y Porfirio Ruiz, casados, mayores de edad, vecinos del Distrito de La Mesa, agricultores pobres, sin títulos de propiedad raíz, la adjudicación gratuita de un lote de terreno que denominaremos "El Solís", situado en el mencionado Distrito (La Mesa) de una capacidad superficial de 29 hectáreas con 1078 metros cuadrados...

Norte, Alto de Luterio, cerro La Cruz y terrenos libres; Sur, Loma Tierras Blancas, terrenos libres y cerro El Prudencio; Este y Oeste, terrenos libres

Acompaño a esta petición los comprobantes sobre adjudicabilidad del terreno que se solicita y sobre los derechos de mis poderdantes. También acompaño el plano levantado por el Agrimensor autorizado señor Victor Morelet.

Esta adjudicación la desean los interesados en la proporción de diez hectáreas para cada uno de ellos, a excepción de Porfirio Ruiz quien por no haber alcanzado en la mensura las diez hectáreas que le corresponden, toma la fracción de 9 hectáreas con 1078 metros cuadrados.

Se funda esta petición en las disposiciones del artículo 161 del Código Fiscal y 29 de la Ley 63 de 1917.

Santiago, Noviembre 29 de 1927.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Noviembre 30 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Tapia de esta vecindad, se encuentra depositada una ternera de color amarillo pálido, marcada a fuego con el siguiente ferrete: OMO, al cual no se la conoce dueño.

El animal en referencia ha sido denunciado por el señor Tapia como de su propiedad.

Para que todo el que se crea con derecho al bien aludido lo haga valer en tiempo oportuno, se fijan avisos en los lugares más concurridos de esta población y se publica en la Gaceta Oficial, por el término de treinta días hábiles.

El Alcalde,

ABEL PEDRESCHI.

El Secretario,

D. Sotomaior.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez, de esta ciudad, se encuentra depositada una jirafa de un año y medio de edad, marcada a fuego con el número 1 y una patranza leonada negra, de un año y medio de edad, marcada a fuego con el número 2. Ambas fieras presentadas a la primera vez por el señor Rodolfo Gómez, y a la segunda por el señor Benigno Ortega. Ambas fieras encontradas en sus terrenos, de esta jurisdicción, que haya aparecido su dueño.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de este Despacho por el término de 30 días y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno, vencido el término señalado se rematará en subasta pública, y para que sirva de formal notificación fijo el presente hoy 29 de Noviembre de 1927.

La Concepción, Noviembre 29 de 1927.

El Alcalde,

Noé M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Bouche.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Arosemena, de esta naturalidad y vecindad, se encuentra un caballo de color negro-azulero, de regular tamaño, marcado a fuego en la pata del lado de montar con los siguientes ferretes:

J= J=

uno encima del otro, el cual ha sido denunciado en este Despacho por el señor Julio Arosemena, como bien vacante, por encontrarse vagando por los linderos de la Cabecera del Corregimiento de Bir Grande, comprensión de este Distrito, hace más de dos años, sin dueño que se conozca.

Y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo, se fijan sendos avisos en la Secretaría de esta Oficina, en los lugares públicos de la población y una copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta (30) días, para que todo el que se considere con derecho al referido animal, se presente a hacerlo valer oportunamente, de conformidad con la Ley.

Si vencido dicho término, no se presentara reclamación alguna, se procederá al remate del susodicho semoviente, en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Penonomé 19 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

José P. Rodríguez.

El Secretario,

Ediberto Carlos.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Contreras, se encuentra depositada una novilla como de año y medio de edad, sin marca de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Arturo Contreras por estar vagando dentro de su potrero denominado "El Barro" ubicado en este Distrito, desde hace más de veinte días, sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la Gaceta Oficial, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si nadie se presente a reclamarla como suya, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy primero (1º) de Noviembre de mil novecientos veintiseiete (1927), siendo las nueve de la mañana.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

Mario José González.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidro Tejada se encuentra depositado un caballo de color azulero, suelto, marcado a fuego en la pata de atrás del lado de montar así:

IC T

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Tejada por estar vagando hace más de un año y medio sin dueño conocido en el Barrero, jurisdicción de este Distrito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la Gaceta Oficial, a fin de que, todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presentase a reclamarlo como su dueño, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 17 de Octubre a las diez de la mañana.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Miguel Herrera.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Baboá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aquilino Arosemena se halla depositada una embarcación de plaza, forma panga, que mide once pies de quilla por tres pies dos cuartas de ancho.

Que esta nave ha sido encontrada por el mismo denunciante que lo es el señor Arosemena Aquilino, vagando en las maras de este Archipiélago, comprensión de este Distrito.

En consecuencia y cumplimiento con disposiciones legales, preexistentes en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en lugares visibles de esta población. Copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Jus-

ticia, por el órgano de la Gobernación de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que la persona que se considere dueño se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, después de lo cual será rematada dicha nave en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

San Miguel, Octubre 14 de 1927.

El Alcalde,

PEDRO GODOY

Juliano Ardines,

Secretario.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Sánchez, de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado sin amanzar, marcado en la pulpa así:

><

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Sánchez, quien la encontró dentro de su cerco, en Solano, de esta jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Octubre 19 de 1927.

El Alcalde,

Noé M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Bouche.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzupurá, de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color hozco, colorado y una novilla de color hozco, ambas marcadas a fuego así:

OG

Que dichas reses han sido presentadas por el señor Carlos A. Gil, por animales vacantes, pastantes en el lugar denominado Bugaba Abajo, orillas de Escarria, de esta jurisdicción.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta (30) días, contados desde esta fecha y copia de él se remitió al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno, y si no se presentare, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Octubre 13 de 1927.

El Alcalde,

Noé M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Bouche.

30 vs.—21